



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2019-MPSM/A**

San Miguel, 05 de abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Miguel, saludar y felicitar a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen a la institucionalidad democrática de nuestro país, región o ciudad; en esta ocasión corresponde Reconocer y felicitar al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén Gobernador Regional de Cajamarca.

Que, dicho Reconocimiento se otorga en razón del cumplimiento a su ardua labor y compromiso con el Gobierno Regional, persona quien promueve y coordina constantemente con las diferentes instituciones, para que los presupuestos vayan a lugares más alejados de la Región Cajamarca en bien de los mas pobres y sacar del subsidio, la desigualdad a todos los peruanos en especial a la Región de Cajamarca.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, como personaje ilustre al Gobernador Regional Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FELICITAR** al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén, por su ardua labor y entrega en el desarrollo de la Región de Cajamarca, provincia de San Miguel y el Perú.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de honor de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
ALCALDE